RESOLUCIÓN SNPP Nº441/13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 02/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES".----------

Asunción, 29 de Agosto de 2013

VISTO: El Informe de fecha de Agosto de 2013, expedido por, el Comité de Evaluación en la cual se realiza el análisis de las Ofertas presentadas en el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/13 para la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES**".----------

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Comité de Evaluación concluye con la recomendación de Adjudicación a las Empresas **SAN CAYETANO S.R.L, JYG IMPORT DE GUILLERMO LLANO DUARTE y AUTOMOTIVE S.A.I.E** correspondiente a la "**Adquisición de Herramientas Mayores**" para el Servicio Nacional de Promoción Profesional.----------

Que, las ofertas presentadas por las Empresas **SAN CAYETANO S.R.L, JYG IMPORT DE GUILLERMO LLANO DUARTE** y **AUTOMOTIVE S.A.I.E** cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, aspecto legal y económico del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.013, para el Objeto de Gasto 539 "**Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, varias**" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

Que, así mismo el Art. 5º de la Ley 2.199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: ".... Modificase el Art 14 de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14: Son atribuciones y deberes del Director General: .... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Directora General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

RESUELVE:

Art. 1º- ADJUDICAR *el presente* Llamado a Licitación Pública Nacional a las firmas:

a) **SAN CAYETANO S.R.L con RUC Nº 80044875-8** en los **ÍTEMS Nº 8, 9,10, 11, 15, 16, 18, 22, 40, 51, 59, 61, 66, 67, 68, 77** en la suma total de **Gs. 152.720.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y dos millones setecientos veinte mil).** ----------

b) **J Y G IMPORT DE GUILLERMO LLANO DUARTE con RUC Nº 2073896-0 en los ÍTEMS Nº 1, 2, 12, 13, 14, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 58, 60, 62, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79** en la suma total de **Gs. . 1.079.507.500 (Guaraníes Mil setenta y nueve millones quinientos siete mil quinientos).**

c) **AUTOMOTIVE S.A.I.E con RUC Nº 80003251-9** en los **ÍTEMS Nº 17, 19, 29, 54, 57 en la suma total de 12.592.500 (Guaraníes Doce millones quinientos noventa y dos quinientos).**----------

Melissa Mc Krauser Caterza
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº74/13

Art 2º- DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto Reglamentario Nº 21909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con las empresas adjudicadas, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Sra. MELISSA KRAUSE
Secretaria General Interina

Lic. LIDA CORONEL DE DURE
Directora General

Melissa Mar. Krause Laterza
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL